

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	399798
Número de orden de compra a modificar:	122526

Entidad compradora:	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia
Nombre del solicitante:	Natalia Roman Duque
Proveedor:	COMPUTEL SYSTEM SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-03-01 20:15:11

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-03-04	2024-04-18

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
116527	ADQUISICION ETP - SCJ -	CDP-1195, 1196, 1197, 1198, 706, 707, 708, 709, 701 y 702	CDP	1195, 1196, 1197, 1198, 706, 707, 708, 709, 701 y 702

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	etp03 - ETP-AIO 23.8"-56. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 1 TB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	60.0	0.55 Metros	2828816.56	CDP-1195, 1196, 1197, 1198, 706, 707, 708, 709, 701 y 702	169728993.60

09

2	etp03 - ETP-AIO 23.8"-66. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 1 TB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	30.0	0.55 Metros	3053034.23	CDP-1195, 1196, 1197, 1198, 706, 707, 708, 709, 701 y 702	91591026.90
3	etp03 - ETP-AIO 27"-116. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA -- SSD -- 1 TB PCIe -- 32 GB -- Zona 1	35.0	0.55 Metros	4740359.33	CDP-1195, 1196, 1197, 1198, 706, 707, 708, 709, 701 y 702	165912576.55
4	etp03 - COMPONENTE- AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	65.0	0.55 Metros	0.00	CDP-1195, 1196, 1197, 1198, 706, 707, 708, 709, 701 y 702	0.00
5	etp03 - COMPONENTE- AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificacion Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	65.0	0.55 Metros	0.00	CDP-1195, 1196, 1197, 1198, 706, 707, 708, 709, 701 y 702	0.00
6	etp03 - COMPONENTE- AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -	30.0	0.55 Metros	0.00	CDP-1195, 1196, 1197, 1198, 706, 707, 708, 709, 701 y 702	0.00

Handwritten signature or initials.

7	etp03 - COMPONENTE- AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estandar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	30.0	0.55 Metros	0.00	CDP-1195, 1196, 1197, 1198, 706, 707, 708, 709, 701 y 702	0.00
8	etp03 - COMPONENTE- AIO-185. SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO	60.0	0.55 Metros	0.00	CDP-1195, 1196, 1197, 1198, 706, 707, 708, 709, 701 y 702	0.00
9	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	81174193.44	CDP-1195, 1196, 1197, 1198, 706, 707, 708, 709, 701 y 702	81174193.44

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

### Detalle o justificación de la aclaración

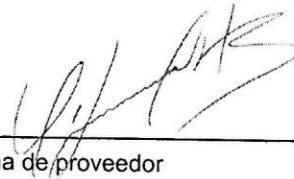
De conformidad con la solicitud realizada por el supervisor y los documentos anexos como soporte del trámite, se prorroga el plazo de ejecución de la Orden de Compra Nro. 122526 (Contrato Nro. 1853-2023) por el termino de cuarenta y cuatro (44) días, a partir del día siguiente de su vencimiento hasta el 18 de abril de 2024. De otra parte, se aclara que la fecha de terminación inicial de la Orden de Compra Nro. 122526 corresponde al 05 de marzo de 2024, de acuerdo con el Acta de Inicio ajustada y adjunta al presente documento. Todo lo anterior de común acuerdo.



Firma ordenador del gasto

Nombre: César Andrés Restrepo Florez

Documento: C.C. Nro. 89.007.606

Firma de proveedor

Nombre: Wilson Fernando Murcia Barbosa

Documento: 79.657.486 de Bogotá

## MEMORANDO

**Para:** NATALIA ROMAN DUQUE  
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO

**De:** DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

**Asunto:** SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO 1853 DE 2023 ORDEN DE COMPRA 122526 DE 2023

Respetada Doctora Natalia Román:

De manera atenta se solicita la prórroga del Contrato 1853 de 2023 Orden de Compra 122526 de 2023 celebrado con COMPUTEL SYSTEM SAS y cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ: MIGRACIÓN COLOMBIA – REGIONAL ANDINA; DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA SIPOL BOGOTÁ Y PARA LAS ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA (LOTE 2 AIO)".

Lo anterior, de acuerdo al formato F-GCT-1124 JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O CONVENIOS; el cual se adjunta para los fines pertinentes, al igual que los soportes y antecedentes del representante legal.

Cordialmente,



**JULIO CESAR CASTELLANOS REYES**  
**DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA (E)**

c.c.e.:  
Anexos: 9

Elaboró: FREDDY FABIAN VANEGAS LARA-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA  
Revisó: JUAN DAVID MARTINEZ GOMEZ-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA |  
Aprobó: JULIO CESAR CASTELLANOS REYES-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA



JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN,  
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O  
CONVENIOS

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO				
FECHA SOLICITUD: 19-02-2024		CONTRATO No. 1853 de 2023 Orden de Compra No. 122526 de 2023		FECHA SUSCRIPCIÓN: 14-12-2023
CONTRATISTA: COMPUTEL SYSTEM S.A.S.				NIT / CC: 830.049.916-4
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉCNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ: MIGRACIÓN COLOMBIA – REGIONAL ANDINA; DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA SIPOL BOGOTÁ Y PARA LAS ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA (LOTE 2 AIO)				
PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS	\$ 508.406.790,00	11-01-2024	05-03-2024
-	55			

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)											
No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 1											
PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
-	44	-	-		18	04	2024	-	99	\$0,00	\$0,00

**OBSERVACIONES:** Mediante radicado No. 3-2024-28390 del 19 de enero de 2024, se solicita la ampliación de la vigencia de la orden de compra 122526 contrato 1853 de 2023 COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA**

El día 14 de diciembre de 2023 se suscribió el contrato No. 1853 de 2023 Orden de Compra 122526, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉCNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ: MIGRACIÓN COLOMBIA – REGIONAL ANDINA; DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA SIPOL BOGOTÁ Y PARA LAS ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA (LOTE 2 AIO) con un plazo inicial de cincuenta y cinco días (55) días calendario, el cual inició el 11 de enero de 2023 y finaliza el día 04 de marzo de 2024, con un valor de acuerdo con lo siguiente:

Estado Financiero				
Contrato	CRP	Valor	Valor Pagado	Saldo por pagar
1853 de 2023 O.C. 122526	2174	\$ 23.564.042	\$ 0	\$ 508.406.790,00
	2175	\$ 23.564.042		
	1539	\$ 70.692.126		
	1540	\$ 67.325.834		
	1541	\$ 16.831.459		
	1542	\$ 306.429.287		

Mediante radicado No. 1-2024-14718 del 16 de enero de 2024, el proveedor solicita la prórroga del contrato teniendo en cuenta las consideraciones que se exponen a continuación:

(...)1. Conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993 la solicitud de prórroga es jurídicamente viable.



*A la luz de esta disposición legal, las partes contratantes, en desarrollo de la ejecución del contrato estatal, pueden válidamente celebrar los acuerdos, modificaciones y demás, que requiera la Entidad para el cumplimiento de los fines públicos descritos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993<sup>1</sup>, siempre y cuando tales acuerdos no estén en contravía de la ley, el orden público o la Constitución Política de Colombia.*

*2. La solicitud de prórroga se presenta antes del vencimiento del plazo.*

*Como se indicó, el plazo fijado para la entrega de los bienes de la Orden de Compra No. 122526 tiene fecha de vencimiento el día 04 de marzo de 2024. Por consiguiente, esta solicitud se formula con anterioridad al vencimiento de dicho plazo.*

*3. Se indica el plazo que se requiere y este es razonable.*

*El plazo que se requiere para concluir la entrega del objeto de la orden de compra es hasta el 18 de abril de 2024. Corresponde este a un plazo razonable en atención a que, conforme lo certifica el fabricante HP, las unidades cuentan con una entrega estimada a mediados de febrero, esto en puerto. El tránsito de las unidades, los tramites de nacionalización, transporte hacia Bogotá y la entrega a la Entidad requieren de un aproximado de tres a cuatro semanas adicionales.*

*4. Existen razones objetivas en las que se funda la solicitud de prórroga.*

*En el presente caso, la causa que obliga a la realizar una solicitud de prórroga es la siguiente: La orden de compra fue enviada al fabricante apenas la Entidad emitió a través de la plataforma de CCE la Orden de Compra a Computel System, sin embargo, HP indica que las unidades cuentan con una entrega estimada a mediados de febrero, esto en puerto. El tránsito de las unidades, los tramites de nacionalización, transporte hacia Bogotá y la entrega a la Entidad requieren de un aproximado de tres a cuatro semanas adicionales. Anexamos a la presente prueba de lo anterior.*

*5. La imposibilidad de entrega no obedece a un comportamiento doloso o negligente del Contratista.*

*Como lo señalamos, estamos en presencia de una situación imprevista e imprevisible que no puede ser superada y que nos obliga a solicitar una prórroga adicional para la entrega del objeto de la orden de compra.*

*Por consiguiente, esta situación no es imputable a un comportamiento negligente, descuidado o doloso del contratista o del fabricante y, por el contrario, sus actuaciones y gestiones se han*

<sup>1</sup> ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.



*desplegado con la debida diligencia<sup>2</sup> , buscando soluciones apropiadas y efectivas a las dificultades surgidas.*

*6. La autorización de la prórroga no convalida ni avala un incumplimiento contractual.*

*Como se explicó, la autorización de esta prórroga que se solicita se fundamentaría en la comprobación del surgimiento de una situación externa e insuperable que obliga a solicitar un mayor plazo y circunstancia que, no se pudo prever a pesar de la diligencia desplegada por el contratista y el fabricante.*

*Por lo tanto, existen los fundamentos jurídicos que permiten a la Entidad proceder a la concesión de esta prórroga.*

*7. El Contratista nunca ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento.*

*La Entidad puede confirmar que COMPUTEL SYSTEM S.A.S cuenta con una trayectoria intachable, respaldada por el hecho que NUNCA ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento, dado su compromiso con los clientes del sector público, el cual es su principal nicho.*

*8. Petición.*

*Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a la Entidad autorizar la prórroga de 30 días hábiles que permitan poder superar los inconvenientes presentados, así mismo nos permitimos indicar que la presente solicitud de prórroga no tendrá ningún costo adicional para la Entidad.*

Es necesario anotar que, para esta Secretaría es una necesidad contar con todos los bienes para ser entregados a los organismos de seguridad del Distrito para fortalecer sus capacidades operativas, en pro de la seguridad y convivencia en el Distrito Capital.

Por otra parte, mediante radicado No. 3-2024-28390 del 19 de enero de 2024, se solicitó la actualización de la fecha de terminación de la orden de compra 122526 contrato 1853 de 2023 COMPUTEL SYSTEM S.A.S. a la Dirección de Operaciones adjuntando acta de inicio suscrita el 11 de enero de 2024, por el supervisor del contrato Julio Cesar Castellanos por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y el Representante Legal de COMPUTEL SYSTEM S.A.S., hasta el 04 de marzo de 2024, modificación que se realiza el 09 de febrero de 2024.

No obstante, revisada el acta de inicio firmada el 11 de enero de 2024 y el plazo del contrato que corresponde a 55 días calendario, la fecha de terminación de la misma corresponde al 05 de marzo de 2024 y no al 04 de marzo como quedó plasmado en dicho documento, por lo que se procedió a firmar nuevamente el acta de inicio corregida por las partes.

Por lo anteriormente descrito, se solicita:

<sup>2</sup> Sobre el comportamiento diligente, el Código Civil en el artículo 63, señala que esta es la “[...] diligencia que un hombre juicioso emplea en la administración de sus negocios importantes. [...]”.



**JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN,  
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O  
CONVENIOS**

- Aclarar la fecha terminación del contrato No. 1853 de 2023 (Orden de compra No. 122526), estableciendo como fecha de vencimiento inicial el día 05 de marzo de 2024, de acuerdo con lo establecido en el acta de inicio corregida adjunta a esta justificación.
- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 1853 de 2023 (Orden de compra No. 122526), por el término de cuarenta y cuatro (44) días calendario más, desde el 06 de marzo de 2024 hasta el 18 de abril de 2024.

**DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN**

1. Radicado No. 1-2024-14718 del 16 de febrero de 2024.
2. Solicitud de prórroga comunicación 15 de febrero de 2024.
3. Comunicación HP de 23 de enero de 2024.
4. Modificación orden de compra con anexos.
5. Acta de inicio corregida.

**APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO**

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
<b>JULIO CÉSAR CASTELLANOS REYES</b> Director de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia (E)	N/A	N/A	N/A	

**INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)**

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA**

NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
<b>JULIO CÉSAR CASTELLANOS REYES</b> Director de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia (E)	19-02-2024	

Proyectó: Freddy Fabián Vanegas Lara – Contratista Dirección de Bienes – Apoyo a la supervisión  
Revisó: Juan David Martínez Gómez – Contratista Dirección de Bienes



# RV: SOLICITUD DE PRÓRROGA ORDEN DE COMPRA No. 122526 ENTRE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

From: Freddy Fabian Vanegas Lara <[freddy.vanegas@scj.gov.co](mailto:freddy.vanegas@scj.gov.co)> 2/16/2024, 12:03:32 PM  
To: Radicacion <[radicacion@scj.gov.co](mailto:radicacion@scj.gov.co)>

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

1-2024-14718

Fecha: 2024-02-16 17:18:52  
Asunto: RV: SOLICITUD DE  
Destino: 430-DB  
Anexos: 0  
Tipo: COMUNICACION ENTRADA  
Email: andrea.riano@computelsystem.com

De manera atenta remito para su radicación.

Cordial saludo



SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA  
Y JUSTICIA

**Freddy Vanegas**

Contratista

Dirección de Bienes

Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia

Tel: (571) 377 9595

De: Andrea Riano <[andrea.riano@computelsystem.com](mailto:andrea.riano@computelsystem.com)>

Enviado: jueves, 15 de febrero de 2024 17:02

Para: Freddy Fabian Vanegas Lara <[freddy.vanegas@scj.gov.co](mailto:freddy.vanegas@scj.gov.co)>

Cc: Adriana Camelo <[adriana.camelo@computelsystem.com](mailto:adriana.camelo@computelsystem.com)>

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA ORDEN DE COMPRA No. 122526 ENTRE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD

No suele recibir correos electrónicos de [andrea.riano@computelsystem.com](mailto:andrea.riano@computelsystem.com). [Por qué esto es importante](#)

Señores

**SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

**Atn. Señor Julio Cesar Castellanos**

*Director de Bienes SDSCJ*

Ciudad

**ASUNTO. SOLICITUD DE PRÓRROGA ORDEN DE COMPRA NÚMERO 122526 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y COMPUTEL SYSTEM S.A.S.**

Estimados señores:

De manera atenta, remitimos adjunto documento de solicitud de prórroga para la Orden de Compra en mención junto con el soporte correspondiente del fabricante.

Quedamos atentos a su amable aprobación lo cual nos permita poder superar los inconvenientes presentados.



**Andrea Riaño M.**

Ejecutiva Comercial

PBX: (601) 316 1000 Ext. 120

Celular: (57) 313 3607778

Carrera 16A No. 80-15. Bogotá - Col.

[andrea.riano@computelsystem.com](mailto:andrea.riano@computelsystem.com)





Soluciones

Servicios

Productos



#Antesdeimprimir  #Responsabilidad  #Compromiso  #MedioAmbiente

Bogotá D.C., 15 de enero de 2024

Señores

**SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

**Atn. Señor Julio Cesar Castellanos**

*Director de Bienes SDSCJ*

Ciudad

**ASUNTO. SOLICITUD DE PRÓRROGA ORDEN DE COMPRA NÚMERO 122526  
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y  
JUSTICIA Y COMPUTEL SYSTEM S.A.S.**

Estimados señores:

De manera atenta, solicitamos otorgar una prórroga en el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el próximo 18 de abril de 2024.

La presente solicitud se fundamenta en los siguientes argumentos de hecho y de derecho:

- 1. Conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993 la solicitud de prórroga es jurídicamente viable.**

A la luz de esta disposición legal, las partes contratantes, en desarrollo de la ejecución del contrato estatal, pueden válidamente celebrar los acuerdos, modificaciones y demás, que requiera la Entidad para el cumplimiento de los fines públicos descritos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993<sup>1</sup>, siempre y cuando tales acuerdos no estén en contravía de la ley, el orden público o la Constitución Política de Colombia.

- 2. La solicitud de prórroga se presenta antes del vencimiento del plazo.**

Como se indicó, el plazo fijado para la entrega de los bienes de la Orden de Compra No. 122526 tiene fecha de vencimiento el día 04 de marzo de 2024. Por consiguiente, esta solicitud se formula con anterioridad al vencimiento de dicho plazo.

---

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

**3. Se indica el plazo que se requiere y este es razonable.**

El plazo que se requiere para concluir la entrega del objeto de la orden de compra es hasta el 18 de abril de 2024.

Corresponde este a un plazo razonable en atención a que, conforme lo certifica el fabricante HP, las unidades cuentan con una entrega estimada a mediados de febrero, esto en puerto. El tránsito de las unidades, los tramites de nacionalización, transporte hacia Bogotá y la entrega a la Entidad requieren de un aproximado de tres a cuatro semanas adicionales.

**4. Existen razones objetivas en las que se funda la solicitud de prórroga.**

En el presente caso, la causa que obliga a la realizar una solicitud de prórroga es la siguiente:

La orden de compra fue enviada al fabricante apenas la Entidad emitió a través de la plataforma de CCE la Orden de Compra a Computel System, sin embargo HP indica que las unidades cuentan con una entrega estimada a mediados de febrero, esto en puerto. El tránsito de las unidades, los tramites de nacionalización, transporte hacia Bogotá y la entrega a la Entidad requieren de un aproximado de tres a cuatro semanas adicionales. Anexamos a la presente prueba de lo anterior.

**5. La imposibilidad de entrega no obedece a un comportamiento doloso o negligente del Contratista.**

Como lo señalamos, estamos en presencia de una situación imprevista e imprevisible que no puede ser superada y que nos obliga a solicitar un a prórroga adicional para la entrega del objeto de la orden de compra.

Por consiguiente, esta situación no es imputable a un comportamiento negligente, descuidado o doloso del contratista o del fabricante y, por el contrario, sus actuaciones y gestiones se han desplegado con la debida diligencia<sup>2</sup>, buscando soluciones apropiadas y efectivas a las dificultades surgidas.

**6. La autorización de la prórroga no convalida ni avala un incumplimiento contractual.**

Como se explicó, la autorización de esta prórroga que se solicita se fundamentaría en la comprobación del surgimiento de una situación externa e insuperable que obliga a

---

<sup>2</sup> Sobre el comportamiento diligente, el Código Civil en el artículo 63, señala que esta es la “[...] *diligencia que un hombre juicioso emplea en la administración de sus negocios importantes.* [...]”.

solicitar un mayor plazo y circunstancia que, no se pudo prever a pesar de la diligencia desplegada por el contratista y el fabricante.

Por lo tanto, existen los fundamentos jurídicos que permiten a la Entidad proceder a la concesión de esta prórroga.

#### **7. El Contratista nunca ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento.**

La Entidad puede confirmar que **COMPUTEL SYSTEM S.A.S** cuenta con una trayectoria intachable, respaldada por el hecho que **NUNCA** ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento, dado su compromiso con los clientes del sector público, el cual es su principal nicho.

#### **8. Petición.**

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a la Entidad autorizar la prórroga de 30 días hábiles que permitan poder superar los inconvenientes presentados, así mismo nos permitimos indicar que la presente solicitud de prórroga no tendrá ningún costo adicional para la Entidad.

Cordialmente,



---

**Wilson Fernando Murcia Barbosa**  
Representante Legal  
Computel System S.A.S.



23 de enero de 2024

Estimado socio,  
COMPUTEL SYSTEM SAS

Como socio valioso, cumplir o superar sus expectativas y garantizar su satisfacción general con HP es nuestra prioridad número uno. Escribimos con respecto al siguiente pedido, realizado el bajo los términos del Acuerdo de Socio de HP:

- Cliente final: SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.
- Pedido: 116388833
- Socio: COMPUTEL SYSTEM SAS

A su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en la Orden de Compra (OC) número 116388833 cuentan con un estimado de entrega para mediados de febrero.

A solicitud de COMPUTEL SYSTEM SAS se emite esta carta para ser presentada ante su cliente final, con el único propósito de informarle acerca de la situación actual referida a su orden de compra, no pudiendo esta información ser utilizada por ustedes y/o por su cliente final con ningún otro fin.

Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia continua. Consulte cualquier pregunta relacionada con pedidos específicos a través de sus contactos normales de HP.

Saludos,

Sandra Hinestroza  
**Representante Legal**

Ref.(OPD-0003477462)

**MEMORANDO**

**Para:** NATALIA ROMAN DUQUE  
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO

**De:** DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA


**Asunto:** SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA 122526 CONTRATO 1853-2023 COMPUTEL SYSTEM SAS

Respetada doctora Natalia,

Comedidamente nos permitimos solicitar su acostumbrada colaboración con el cambio de fecha de finalización de la orden de compra número 122526, contrato 1853-2023, celebrado con COMPUTEL SYSTEM SAS y cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ: MIGRACIÓN COLOMBIA – REGIONAL ANDINA; DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA SIPOL BOGOTÁ Y PARA LAS ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA (LOTE 2 AIO).

Lo anterior, de acuerdo al formato F-GCT-1136 ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS; el cual se adjunta para los fines pertinente.

Cordialmente,



**JULIO CESAR CASTELLANOS REYES**  
**DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA (E)**

c.c.e.:  
Anexos: 1

Elaboró: YEIMI BRIGGITH FRANCO ARIZA-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA  
Revisó: VIVIAN ALEXANDRA MARTINEZ GUEVARA-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA  
Aprobó: JULIO CESAR CASTELLANOS REYES-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA





## ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS


F-GCT-1136

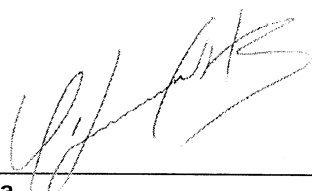
V.1

<b>CONTRATO No.</b>	1853 Orden de compra 122526	Del Año:	2023
<b>NOMBRE CONTRATISTA</b>	<b>COMPUTEL SYSTEM SAS</b>		
<b>CÉDULA DEL CONTRATISTA</b>	830.049.916-4		
<b>OBJETO</b>	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ: MIGRACIÓN COLOMBIA – REGIONAL ANDINA; DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA SIPOL BOGOTÁ Y PARA LAS ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA (LOTE 2 AIO)		
<b>VALOR TOTAL</b>	QUINIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS COLOMBIANOS (\$ 508.406.790 COP)		
<b>PLAZO</b>	55 DÍAS CALENDARIO		
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b> (Día/mes/año)	14-12-2023		
<b>FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA</b> (Día/mes/año)	27-12-2023		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b> (Día/mes/año)	05-03-2024		

El (11) del (enero) de (2024), se reunieron en la ciudad de (Bogotá D.C.), los suscritos, mayores de edad, a saber: el **JULIO CÉSAR CASTELLANOS REYES** – Director de Bienes (E), **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**, identificada con NIT 899.999.061-9, de una parte; y por la otra, **WILSÓN FERNANDO MURCIA BARBOSA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.657.486 expedida en Bogotá, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de (Bogotá D.C.), el 11 de enero de 2024.

  
\_\_\_\_\_  
Supervisor  
**JULIO CÉSAR CASTELLANOS**  
Director de Bienes (E)  
C.C.79.308.990  
Secretaría Distrital de Seguridad,  
Convivencia y Justicia

  
\_\_\_\_\_  
Contratista  
**WILSÓN FERNANDO MURCIA BARBOSA**  
Representante Legal  
C.C 79.657.486  
**COMPUTEL SYSTEM SAS**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 242668399



PIB  
10:27:46  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMPUTEL SYSTEM SAS identificado(a) con NIT número 8300499164:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 241721619**



PIB  
15:29:27  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILSON FERNANDO MURCIA BARBOSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79657486:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **WILSON FERNANDO MURCIA BARBOSA**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79657486** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS)

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

\* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

\* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

\* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

\* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

\* Certificado expedido sin costo alguno.

**MARÍA JOSÉ AVENDAÑO MOLINARES**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de marzo de 2024, a las 10:28:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300499164
Código de Verificación	8300499164240304102850

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de febrero de 2024, a las 15:35:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79657486
Código de Verificación	79657486240219153536

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:39:49 PM horas del 19/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79657486**

Apellidos y Nombres: **MURCIA BARBOSA WILSON FERNANDO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #  
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá  
D.C.

Atención administrativa: Lunes  
a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-](mailto:dijin.araic-)

[atc@policia.gov.co](mailto:atc@policia.gov.co)





Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación

 GOV.CO

Todos los derechos reservados.





## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:33:17 horas del 05/02/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79657486**, Apellidos y Nombres **MURCIA BARBOSA WILSON FERNANDO**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COMPUTEL SYSTEM**, con NIT **830049916-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

- 🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ Correo: [dijin.araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)
- 🌐 Web: [www.policia.gov.co/dijin](http://www.policia.gov.co/dijin)
- 📷 Instagram: [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
- 🐦 Twitter: [@DJINPolicia](https://twitter.com/DJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Colombia compra eficiente



Gov.CO GOV.CO



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/02/2024 03:41:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79657486** y Nombre: **WILSON FERNANDO MURCIA BARBOSA.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **85507893** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Busqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



Dios y  
Patria

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO

## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79657486 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/02/2024 10:34 AM



Código Verificación: **J5493KWC1H**

Válida hasta: **05/05/2024**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES  
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo **CLAUDIA PATRICIA PINZON SALCEDO**., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.319.389 de Bogotá y T.P. No. 125087-T, en mi condición de **Revisor Fiscal** de **COMPUTEL SYSTEM SAS.**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (incluido el cumplimiento del contrato de Aprendizaje – Artículo 32 de la Ley 789 de 2002 y cumplimiento del artículo 23 de la ley 1150 de 2007) y Caja de Compensación Familiar, han sido pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha y hora de presentación de esta certificación.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y en concordancia con el Artículo 27 del Decreto 2170 del 30 de Septiembre de 2002 que reglamentó la Ley 80 de 1993.

Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se tuvo en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007. **Así mismo hemos dado cumplimiento al pago del Impuesto sobre la Renta para la equidad (CREE), conforme a lo previsto en las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes sobre la materia.**

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de enero de 2024.

Atentamente,



**CLAUDIA PATRICIA PINZON S.**

Revisor Fiscal

T.P. No. 125087-T

C.C. No. 52.319.389 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA

NUMERO **52.319.389**

**PINZON SALCEDO**  
APELLIDOS

**CLAUDIA PATRICIA**  
NOMBRES

*Claudia Patricia Salcedo*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-OCT-1974**  
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.66** **O+** **F**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**10-MAR-1993 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Albastriz Rendifo Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALBASTRIZ RENDIFO LOPEZ



A-1500109-45118475-F-0052319389-20040412 0528104103A 02 146717421

Republica de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**125087-T**

CLAUDIA PATRICIA  
PINZON SALCEDO  
C.C. 52319389

RESOLUCION INSCRIPCION 1754 FECHA 2007/03/08  
UNIVERSIDAD FUND UNIV. LOS LIBERTADORES

PRESIDENTE 

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 135141





FIRMA DEL TITULAR 46361

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

5 E 0 0 9 2 E 3 4 5 4 0 0 6 0 6

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CLAUDIA PATRICIA PINZON SALCEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52319389 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 125087-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Noviembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

EJECUCION PRESUPUESTO

ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

Gran Total:	*****	.00	0.00
Anulaciones RP:		.00	



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

79657486

NUMERO

MURCIA BARBOSA

APELLIDOS

WILSON FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-DIC-1973

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

25-MAY-1992 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500101-42109742-M-0079657486-20030318

03607 03076A 02 133708422

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24162340AD418

8 DE FEBRERO DE 2024 HORA 09:18:23

AA24162340 PÁGINA: 1 DE 5

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS  
 \*\*\*\*\*  
 QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COMPUTEL SYSTEM SAS  
N.I.T. : 830.049.916-4  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00893416 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1998

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2023  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023  
ACTIVO TOTAL : 78,862,055,524

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 16 A NO. 80-15  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : WILLIAM.GOMEZ@COMPUTELSYSTEM.COM  
DIRECCION COMERCIAL : CRA 16 A NO. 80-15  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL COMERCIAL : WILLIAM.GOMEZ@COMPUTELSYSTEM.COM

CERTIFICA:

AGENCIA : COTA

CERTIFICA:

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0002665 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1998 DE NOTARÍA 30 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CON EL NO. 00649617 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA COMPUTEL LTDA.

CERTIFICA:

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0002849 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998 DE NOTARÍA 30 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 1 DE OCTUBRE DE 1998, CON EL NO. 00651544 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIÓ SU DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE COMPUTEL LTDA A COMPUTEL SYSTEM LTDA.

POR ACTA NO. 34 DEL 30 DE JUNIO DE 2013 DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 22 DE AGOSTO DE 2013, CON EL NO. 01758623 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIÓ SU DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE COMPUTEL SYSTEM LTDA A COMPUTEL SYSTEM SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 34 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 30 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01758623 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: COMPUTEL SYSTEM SAS.

CERTIFICA:

LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD HAN SIDO REFORMADOS ASÍ:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. NO. 0002849 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998 DE LA NOTARÍA 30 DE BOGOTÁ D.C.	00651544 DEL 1 DE OCTUBRE DE 1998 DEL LIBRO IX
E. P. NO. 0000567 DEL 9 DE MARZO DE 1999 DE LA NOTARÍA 30 DE BOGOTÁ D.C.	00674435 DEL 5 DE ABRIL DE 1999 DEL LIBRO IX
E. P. NO. 0003009 DEL 1 DE AGOSTO DE 2001 DE LA NOTARÍA 19 DE BOGOTÁ D.C.	00788553 DEL 3 DE AGOSTO DE 2001 DEL LIBRO IX
E. P. NO. 0000423 DEL 26 DE FEBRERO DE 2004 DE LA NOTARÍA 32 DE BOGOTÁ D.C.	00922661 DEL 2 DE MARZO DE 2004 DEL LIBRO IX
E. P. NO. 0001638 DEL 2 DE JULIO DE 2004 DE LA NOTARÍA 32 DE BOGOTÁ D.C.	00941813 DEL 6 DE JULIO DE 2004 DEL LIBRO IX
E. P. NO. 0000751 DEL 11 DE ABRIL DE 2005 DE LA NOTARÍA 32 DE BOGOTÁ D.C.	00987980 DEL 26 DE ABRIL DE 2005 DEL LIBRO IX
E. P. NO. 0000881 DEL 21 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARÍA 32 DE BOGOTÁ D.C.	01052037 DEL 26 DE ABRIL DE 2006 DEL LIBRO IX
E. P. NO. 0005094 DEL 15 DE MAYO DE 2006 DE LA NOTARÍA 19 DE BOGOTÁ D.C.	01055295 DEL 15 DE MAYO DE 2006 DEL LIBRO IX
E. P. NO. 1428 DEL 4 DE JULIO DE 2007 DE LA NOTARÍA 32 DE BOGOTÁ D.C.	01143405 DEL 9 DE JULIO DE 2007 DEL LIBRO IX
E. P. NO. 0000499 DEL 17 DE MARZO DE 2008 DE LA NOTARÍA 32 DE BOGOTÁ D.C.	01200000 DEL 19 DE MARZO DE 2008 DEL LIBRO IX
E. P. NO. 6197 DEL 25 DE AGOSTO DE 2011 DE LA NOTARÍA 9 DE BOGOTÁ D.C.	01507899 DEL 30 DE AGOSTO DE 2011 DEL LIBRO IX
E. P. NO. 7575 DEL 11 DE OCTUBRE	01520428 DEL 14 DE OCTUBRE DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24162340AD418

8 DE FEBRERO DE 2024 HORA 09:18:23

AA24162340 PÁGINA: 2 DE 5

\* \* \* \* \*

DE 2011 DE LA NOTARÍA 9 DE BOGOTÁ D.C.	2011 DEL LIBRO IX
E. P. NO. 64 DEL 19 DE ENERO DE 2012 DE LA NOTARÍA 8 DE BOGOTÁ D.C.	01603358 DEL 1 DE FEBRERO DE 2012 DEL LIBRO IX
ACTA NO. 34 DEL 30 DE JUNIO DE 2013 DE LA JUNTA DE SOCIOS	01758623 DEL 22 DE AGOSTO DE 2013 DEL LIBRO IX
ACTA NO. 35 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	02070071 DEL 9 DE MARZO DE 2016 DEL LIBRO IX
ACTA NO. 40 DEL 3 DE JUNIO DE 2017 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	02235555 DEL 20 DE JUNIO DE 2017 DEL LIBRO IX

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA, Y COMO ACTIVIDADES PRINCIPALES, PERO NO EXCLUSIVAS, TENDRA LAS SIGUIENTES: LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA Y COMO ACTIVIDADES PRINCIPALES, PERO NO EXCLUSIVAS, TENDRÁ LAS SIGUIENTES: 1. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O COMPRA Y/ O VENTA Y/O MERCADEO Y/ O SUMINISTRO, TRANSFORMACIÓN Y/ O INTEGRACIÓN, RENTA Y/ O ALQUILER, ENSAMBLE Y/O FABRICACIÓN, ASESORÍA Y/ O CONSULTORIA, SERVICIO TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MESA DE AYUDA Y/O SERVICIOS DE OUTSOURCING, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE EN TODOS LOS NIVELES DE EQUIPOS Y/O SOLUCIONES DE: INFRAESTRUCTURA CERTIFICADO TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y/O TELEMÁTICA Y/ O TELECOMUNICACIONES Y/O SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE INCLUYEN: HARDWARE, COMPUTADORES Y/ O SUSPARTES, SOFTWARE, ACCESORIOS Y/ O PARTES Y/ O REPUESTOS, IMPRESIÓN, COPIADO, MICROFILMACIÓN, DIGITALIZACIÓN, ARTES GRÁFICAS, EQUIPOS AUDIOVISUALES, EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS Y/ O SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO DE DATOS (SAN, DAS, ÑAS, DISCO, ETC) , EQUIPOS Y/ O SOFWARE DE RESPALDO Y/O PROTECCIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE DATOS (CINTA, DISCO), MANEJO Y/O PROCESAMIENTO Y/ O CUSTODIA DE DATOS EN DISTINTOS MEDIOS FÍSICOS Y/O LÓGICOS, OUTSOURCING DE TI, Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE BIEN Y/O SERVICIO Y/O PARTE RELACIONADO CON ESTOS. 2, LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/ O COMPRA Y/ O VENTA Y/ O SUMINISTRO, TRANSFORMACIÓN Y/ O INTEGRACIÓN, ENSAMBLE Y/ O FABRICACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN, ASESORÍA Y/ O CONSULTORLA Y/ O DISEÑO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO A TODO NIVEL DE: SOLUCIONES DE CENTROS DE COMPUTO (DATA CENTER), SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y/O MOVILES, SISTEMAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO, RED LAN. WAN, MAN OIOZ, DATOS, CORRIENTE) ALÁMBRICA Y/O INALÁMBRICAS, FIBRA ÓPTICA, UTP, SOLUCIONES ELÉCTRICAS, ADECUACIÓN FÍSICA INCLUYENDO OBRA CIVIL, SOLUCIONES DE POTENCIA Y/ O PROTECCIÓN (PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS, REGULADORES, ETC) , REFRIGERACIÓN,

RACKS, APLICACIONES DE COMUNICACIONES, PLANTAS TELEFÓNICAS, EQUIPOS DE MEDICIÓN, SISTEMAS DE SEGURIDAD (CCTV, ACCESO, INTRUSIÓN, DETECCIÓN), SEGURIDAD IP, EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, SISTEMAS DE ENRUTAMIENTO, SISTEMAS WIRELESS, SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL, SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, INDUSTRIAL, COMERCIAL, RESIDENCIAL, SOLUCIONES DE SEÑALIZACIÓN DIGITAL., SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN, INTEGRACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA, SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, BATERÍAS INDUSTRIALES, SOPORTE Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE BIEN Y/ O SERVICIO Y/O PARTE RELACIONADO CON ESTOS. 3. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/ O COMPRA Y/ O VENTA Y/O SUMINISTRO, TRANSFORMACIÓN Y/ O INTEGRACIÓN, ENSAMBLE Y/O FABRICACIÓN Y/O DESARROLLO A LA MEDIDA. ASESORÍA Y/ O CONSULTORIA Y/O DISEÑO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTO, ASESORÍA, IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO A TODO NIVEL DE: SOFTWARE, DEFINIDO POR LA IEEE COMO LA SUMA TOTAL DE LOS PROGRAMAS DE COMPUTO, PROCEDIMIENTOS, REGLAS DPCUMENTACIÓN Y DATOS ASOCIADOS QUE FORMAN PARTE DE LAS OPERACIONES DE UN SISTEMA DE COMPUTO Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE BIEN Y/ O SERVICIO Y/O DESARROLLO 4. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O COMPRA Y/ O VENTA Y/O SUMINISTRO, TRANSFORMACIÓN Y/O INTEGRACIÓN, ASESORIA. Y/O CONSULTORIA Y/ O DISEÑO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO A TODO NIVEL, SERVICIO DE: PROCESAMIENTO DE DATOS, DIGITACIÓN, DIGITALIZACIÓN, PROCESAMIENTO DE IMÁGENES, AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS, CENTROS DE INFORMACIÓN, ARCHIVO, INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO, CENTRO ALTERNO DE DATOS, SOLUCIONES RFID Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE BIEN Y/ O SERVICIO Y/ O PARTE RELACIONADO CON ESTOS 5. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES (VOZ; DATOS Y VIDEO) PARA PERSONAS JURÍDICAS A TRAVÉS DE INTERNET, REDES PROPIAS Y DE TERCEROS Y ESPECTRO RADIOELÉCTRICO 6. SERVICIOS DE OUTSORCING PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, HELP, DESK Y SER VI CE DESK, PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, BASES DE DATOS, REDES DE TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS DE VIRTUALIZACION 7. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, ANÁLISIS, DESARROLLO, OPTIMIZACIÓN, MANTENIMIENTO DE DATOS PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN. 8. REALIZACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN EJECUCIÓN PROYECTOS TECNOLÓGICOS EN INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE TELECOMUNICACIONES .9. PRESTACIÓN DE SERVICIOS, IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE COMPUTO, CENTROS DE IMPRESIÓN Y COPIADO, CENTROS DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL, CALLCENTER, INTERNET, INTRANET, DATAWAREHOUSE, COMERCIO ELECTRÓNICO ECOMMERCE, TECNOLOGÍAS INALÁMBRICAS WORK FLOW, HOSTING, 10. ASESORÍA Y CONSULTORIA EN ACTIVIDADES DE GESION EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA, EN PROYECTOS INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES EN TODOS LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA, CONSULTORIA EN FORMULACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS ORGANIZACIONALES, CONSULTORIA EN INTERVENTORIA Y AUDITORIA DE PROYECTOS DE GESTIÓN, TECNOLÓGICOS Y ORGANIZACIONALES 11. COMERCIALIZACIÓN, ASESORÍA, SUMINISTRO, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA ARTES GRÁFICAS 12. LA COMERCIALIZACIÓN, ASESORÍA, SUMINISTRO, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES TALES COMO SISTEMAS DE AUDIO PROFESIONAL, VIDEO PROYECTORES, VIDEO CONFERENCIA, PANTALLAS DE GRAN FORMATO, SISTEMAS DE GRABACIÓN Y ARCHIVO DE AUDIO Y VIDEO, TABLEROS DIGITALES .13. COMERCIALIZACIÓN, ASESORÍA, SUMINISTRO, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DOTACIONES DE AULAS INFORMÁTICAS FIJAS Y MÓVILES EN



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24162340AD418

8 DE FEBRERO DE 2024 HORA 09:18:23

AA24162340 PÁGINA: 3 DE 5

\* \* \* \* \*

CUANTO A HARDWARE, SOFTWARE, MULTIMEDIA, COMUNICACIONES, INMOBILIARIO, CARROS DE TRANSPORTE Y/ O ALMACENAMIENTO Y/O CARGA DE EQUIPOS (PORTÁTILES, DE MESA, ETC), REDES ELÉCTRICAS Y DE DATOS, OBRACML. IMPLEMENTACIÓN Y/ O DESARROLLO, CAPACITACIÓN, CONS UL TORIA, SOFTWARE Y/O SOLUCIONES EDUCATIVAS 14. PRESTAR SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN Y/O FOROS DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICA Y DE TELECOMUNICACIONES EN TODO TIPO DE SOFTWARE, HARARE. Y EN GENERAL DE TODOS LOS PRODUCTOS QUE MANEJA LA COMPAÑÍA. ASESORÍA EN LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS, CAPACITACIÓN EN CUALQUIERA DE LAS ÁREAS MENCIONADAS EN EL PRESENTE OBJETO SOCIAL, EDUCACIÓN VIRTUAL Y PRESENCIAL LEARNING) 15. COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA, INSUMOS .PARA OFICINA, PAPELERÍA. 16. COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, ELECTRODOMÉSTICOS Y LENCERÍA 17. DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE, PAGINAS WEB, SEGURIDAD EN RED. 18. COMERCIALIZACIÓN DE JUGUETERÍA. 19. ASESORÍA Y CONSULTORIA EN IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN. 20. TRANSPORTES DE SERVICIO PÚBLICO. 21. OUTSOURCING 22. ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINENCIAS, ESCENARIOS DE RIESGOS, PLANES DE DESASTRES Y RECUPERACIÓN 23. REALIZAR INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES EN DESARROLLO DE UN OBJETIVO 24.SERVICIOS OUTSOURCING DE MANEJO, CENTRALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, DIGITALIZACIÓN, ARCHIVO, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y TRANSPORTE DE DOCUMENTOS. 25. SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN, IMPRESIÓN, FOTOCOPIAS, ENVÍOS POSTALES Y ELABORACIÓN DE TEXTOS 26.DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES. 27. COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL 28.LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O COMPRA Y/O VENTA Y/ O SUMINISTRO, RENTA, OUTSOURCING, TRANSFORMACIÓN Y/O INTEGRACIÓN, FABRICACIÓN, ASESORIA Y/O CONSULTORIA Y/O DISEÑO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO A TODO NIVEL, DE: KIOSCOS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, KIOSCOS DE IMPRESIÓN Y/ O DIGITALIZACIÓN, KIOSCOS TRANSACCIONALES CON Y SIN IMPRESIÓN, PARA TODO TIPO DE APLICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE BIEN Y / O SERVICIO Y/ O PARTE RELACIONADO CON ESTOS 29. SERVICIOS DE IMPRESIÓN DIGITAL PUBLICITARIA EN GRAN FORMATO, AVISOS DENEÓN, PANAFLEX, POLIESTIRENO, ACRIUCO, PUBLICIDAD P. O. P, SEÑALIZACIÓN, DISEÑO PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS PROMOCIONALES, AVISOS, CARTELES, ARTICULOS TEXTILES, ESTANTERÍA, EXHIBIDORES, PENDONEARÍA, VALLAS CON SUS ESTRUCTURAS, SERVICIO DE PUBLICIDAD INTERIOR Y EXTERIOR, PAUTA EN KIOSCOS Y PANTALLAS PUBLICITARIAS Y EN GENERAL CUALQUIER TIPD DE BIEN Y/ O SERVICIO Y/O PARTE RELACIONADO CON ESTOS 30. PROMOVER Y PROPICIAR EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL, ACADÉMICO Y COMERCIAL DE LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES COLOMBIANAS, ENFOCANDO SU ACCIÓN SOCIAL AL TRABAJO CON NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS Y ANCIANOS, HOMBRES Y MUJERES. 31 . DESARROLLO E COMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL, Y/O

POLÍTICA SOCIAL SU ACCIÓN SOCIAL SE ENFOCARÁ AL TRABAJO CON NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE FAMILIA Y DESPLAZADOS EN NUESTRO PAÍS Y PAÍSES CON IGUAL SITUACIÓN DE NECESIDADES MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOSTENIBLES, EN GENERAL REALIZAR CONVENIOS CON EMPRESAS PRESTADORAS DE SALUD Y RECREACIÓN CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA CON EL DESARROLLO DE VALORES SOLIDARIOS DE LA COMUNIDAD; ASÍ COMO PROVEER SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DE LINEA BASE Y PROYECTOS SOCIALES.

32. ATENCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL A POBLACIONES VULNERABLES EN TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL, ESPECIALMENTE A NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS.

33. LA COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE ORGANISMOS MILITARES Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

34. LA VENTA DE EQUIPOS CON DESTINO A LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA PARTICULARMENTE ROPA, CHALECOS ANTIBALAS, MATERIAL Y AUTOS BLINDADOS DE CUALQUIER TIPO, EQUIPOS Y EN GENERAL CUALQUIER BIEN QUE PUDIERAN SER REQUERIDOS POR ESTAS EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LA SOCIEDAD NO DESARROLLARA NINGUNA ACTIVIDAD DE DEFENSA O SEGURIDAD NACIONAL DE MANERA DIRECTA O INDEPENDIENTE, SINO QUE ÚNICAMENTE ACTUARA COMO PROVEEDOR DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

35. COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS PLÁSTICOS, METÁLICOS Y DE MADERA.

36. SERVIR DE REPRESENTANTE EN EL PAÍS DE FIRMAS EXTRANJERAS QUE NECESITEN EL DESARROLLO DE MERCADOS, CONSULTORIA DE MERCADOS EN NUESTRO PAÍS Y SURAMÉRICA, ACTUAR COMO MANDATARIO DE PERSONAS NATURALES O FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS EMPRESARIALES Y PERSONALES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS ACTIVIDADES LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS LEGALMENTE POSIBLES COMO, ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS; NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO; CONTRATAR EMPRÉSTITOS, FORMAR, ORGANIZAR, FINANCIAR SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETOS IGUALES O A LOS DE ESTA COMPAÑÍA O QUE TENGAN POR OBJETO EJECUTAR O CELEBRAR NEGOCIOS QUE DEN POR RESULTADO ABRIRLE MEJORES POSIBILIDADES DE ÉXITOS A ESTA EMPRESA O FACILITARLE EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO PRINCIPAL; TOMAR PARTE COMO ACCIONISTA FUNDADORA O NO EN OTRAS SOCIEDADES, REPRESENTAR FABRICANTES DE PRODUCTOS DE HARDWARE, SOFTWARE, TELECOMUNICACIONES Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS PRODUCTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, FORMAR PARTE DE UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS A LOS QUE SE REFIERE LA LEY 8 O DE 1993, CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIA Y EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS. LA SOCIEDAD PODRÁ GARANTÍZAR O RESPALDAR OBLIGACIONES DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS EN LOS CUALES LA SOCIEDAD O SUS SOCIOS PUEDAN O LLEGUAREN A TENER INTERÉS DIRECTO O INDIRECTO. LA SOCIEDAD ESTARÁ PLENAMENTE FACULTADA PARA GARANTIZAR U OTORGAR LOS AVALES QUE FUEREN NECESARIOS PARA GARANTIZAR ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EL PAGO DE LOS GASTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA TRAÍDA Y EL REGRESO AL PAÍS DE ORIGEN DE LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA QUE SE REQUIERAN PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ MUDAR LA FORMA Y NATURALEZA DE SUS BIENES; CONSTITUIR HIPOTECAS Y ACEPTARLAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTA, USUFRUCTO Y ANTICRESIS Y ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES DESTINADOS AL OBJETO SOCIAL, INCLUSIVE ACCIONES DE OTRAS SOCIEDADES DE OBJETO IGUAL O SIMILAR Y PIGNORARLOS O VENDERLOS;



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24162340AD418

8 DE FEBRERO DE 2024 HORA 09:18:23

AA24162340 PÁGINA: 4 DE 5

\* \* \* \* \*

ACEPTAR PRENDAS, DAR Y ACEPTAR FINANZAS; TOMAR DINERO MUTUO, CON O SIN INTERÉS Y DARLO CON INTERÉS; IMPORTAR MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS, MAQUINARIA, ACCESORIOS Y REPUESTOS; EXPORTAR SUS PRODUCTOS, COMERCIALIZARLOS, DISTRIBUIRLOS Y ENAJENARLOS A CUALQUIER TITULO; PACTAR CONTRATOS DE EJECUCIÓN, ARRENDAMIENTOS DE SERVICIOS Y DE INMUEBLES; REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN CRÉDITO; RECIBIR DINERO, TÍTULOS VALORES U OTROS BIENES A TITULO DE MUTUO O COMODATO, CON INTERÉS O SIN ÉL, BIEN SEA DE INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O DE ENTIDADES DE CRÉDITOS O SIMILARES, ESTATALES, MIXTAS O PRIVADAS, O DE PERSONAS NATURALES, ESTABLECIDA SUMAS Y OTRAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, COMPRAR, POSEER, VENDER, PERMUTAR, PIGNORAR, HIPOTETICAR, GRAVAR, DAR O RECIBIR, A CUALQUIER TITULO LEGAL, BIENES MUEBLES O INMUEBLES; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, COBRAR, DESCONTAR, PROTESTAR Y PAGAR TÍTULOS VALORES O CUALES QUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO; ADQUIRIR, VENDER, PERMUTAR Y EXPLOTAR PRIVILEGIOS, CONCESIONES, PATENTES, MARCAS, DIBUJOS INDUSTRIALES Y NOMBRES COMERCIALES; CONSTITUIR, POSEER Y ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SER CORREDORA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE TODA CLASE DE NEGOCIOS. Y EN GENERAL, CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTOS O CONTRATOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4651 (COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6209 (OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

4652 (COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES)

CERTIFICA:

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

VALOR : \$6.139.617.780,00
NO. DE ACCIONES : 6.139.617,78
VALOR NOMINAL : \$1.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

VALOR : \$6.139.617.780,00
NO. DE ACCIONES : 6.139.617,78
VALOR NOMINAL : \$1.000,00



\* CAPITAL PAGADO \*

VALOR : \$6.139.617.780,00  
NO. DE ACCIONES : 6.139.617,78  
VALOR NOMINAL : \$1.000,00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

POR ACTA NO. 34 DEL 30 DE JUNIO DE 2013, DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 22 DE AGOSTO DE 2013 CON EL NO. 01758623 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	WILSON FERNANDO MURCIA BARBOSA	C.C. NO. 79657486

POR ACTA NO. 0000016 DEL 30 DE JUNIO DE 2005, DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 5 DE JULIO DE 2005 CON EL NO. 00999480 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	GERMAN ALEXANDER BARBOSA	FREDDY MURCIA C.C. NO. 79597596

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y SUPLENTE SON REPRESENTANTES DE LA COMPAÑÍA CON FACULTADES POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. USAR LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL. B. DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA, QUE LO SERÁ TAMBIÉN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. C. DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. D. PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. E. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. F. NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD DE VIRTUD DE COMPROMISO, CUANDO ASÍ LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA; EL SUPLENTE TENDRÁ LAS ANTERIORES FACULTADES EN AUSENCIA DEL GERENTE.

CERTIFICA:

POR ACTA NO. 26 DEL 15 DE MARZO DE 2011, DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 6 DE MAYO DE 2011 CON EL NO. 01476386 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24162340AD418

8 DE FEBRERO DE 2024 HORA 09:18:23

AA24162340 PÁGINA: 5 DE 5

\* \* \* \* \*

REVISOR FISCAL CLAUDIA PATRICIA C.C. NO. 52319389
PRINCIPAL PINZON SALCEDO

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : ART&CO TECNOLOGIA
MATRICULA NO : 01081178 DE 6 DE ABRIL DE 2001
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : CRA 16 A NO. 80-15
TELEFONO : 5936330
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : WILLIAM.GOMEZ@COMPUTELSYSTEM.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : PC & TEL
MATRICULA NO : 01087413 DE 9 DE MAYO DE 2001
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : CRA 16 A NO. 80-15
TELEFONO : 5936330
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : WILLIAM.GOMEZ@COMPUTELSYSTEM.COM

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 20 DE JUNIO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE AGOSTO DE
2023

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO](http://WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MEDIANA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$65,329,688,636

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4651

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 7,900

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO